



RADICADO N°: 686554089001-2021-00109-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUDWING ACEVEDO BOHORQUEZ

DEMANDADO: ERASMO COLMENARES DURAN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión íntegra del expediente, se advierte que el apoderado ejecutante allegó constancia de la remisión de la notificación personal al ejecutado, la cual fue remitida vía correo certificado INTERRAPIDISIMO, según certificación visible 030AllegaConstanciaNOTificacion.pdf, la cual según se advierte fue entregada el 20 de abril de 2022; notificación de la cual según los documentos anexos no es dable tenerla por surtida en debida forma por cuanto no se evidencia se adjuntara el auto que libro mandamiento de pago de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); ni el auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) que ordeno corregir el número de cedula del demandado en el mandamiento de pago previamente referenciado; razón por la cual deberá la parte ejecutante proceder a notificar nuevamente al ejecutado bien con arreglo en las disposiciones del CGP esto es conforme el 291 y 292 o de conformidad con la ley 2213 de 2022 artículo 8º y se alleguen los debidos soportes.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de seguir adelante la ejecución conforme la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a efectuar nuevamente la notificación del ejecutado de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE.

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

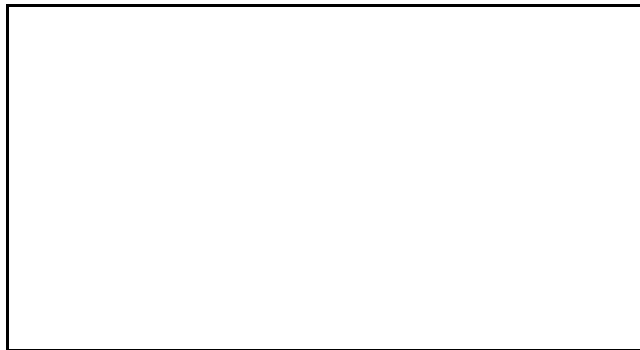
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **31 de ENERO de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por
ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de
este juzgado:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-
promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres) hoy **31
de ENERO de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.)
de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**